

netrar dentro de la legitimidad, empeño que si da fuerza al partido liberal, que si da empuje á las grandes aspiraciones políticas, que si aumenta el elemento democrático, también aumenta lo que más conviene al orden público; el respeto voluntario, el acatamiento externo á las leyes que la democracia no ha dado, pero que quiere á toda costa obedecer y modificar por los medios legítimos; teoría conservadora, incompatible con la que se anticipó ayer en un raptó de entusiasmo por el jefe del partido conservador. Pero hay más. No está en las tradiciones tampoco del partido conservador la conservación del jramento; porque si al fin los conservadores fueran unos santos del calendario que en su vida hubieran jurado nada y que jamás hubiesen hecho una revolución, podría pasar; pero cuando los conservadores juraron durante la revolución aquel Código democrático y aquel rey revolucionario, á reserva de conservar el respeto y el culto platónico al rey ausente; cuando los conservadores fueron ministros de D. Amadeo de Saboya, y para ello tuvieron que abandonar y olvidar al rey antiguo; cuando los conservadores, llevados por las circunstancias, han hecho revoluciones como la revolución del 54, en la cual se quebrantó el trono que luego fué destruido en la batalla de Alcolea, presidida ciertamente por un general hasta entonces conservador; cuando se ha hecho todo esto, no se puede levantar la frente tan alto, porque si todas esas fórmulas han perdido su autoridad y han aumentado su descrédito, á ese descrédito profundo todos vosotros habeis contribuido.

Hay más. Repugnaba mucho, muchísimo, á un partido avanzado esa palabra «legitimidad», porque las palabras no tienen el sentido que se les quiere dar, y no se puede confundir un rey legítimo con un rey constitucional, porque en los libros, en el sentido común, en el lenguaje universal de Europa, rey legítimo equivale, señores, no á rey reinante, sino un poco á rey destronado y caído; y así se llama legitimistas los partidarios del rey legítimo Enrique V

de Borbón, jefe de toda la legitimidad de Europa. Y hay además otra fórmula verdaderamente increíble; hay esa palabra *fidelidad*, palabra señorial, palabra feudal, palabra doméstica, cortesana, palatina, que da cierto carácter de monarquía patrimonial á la monarquía de D. Alfonso XII; idea que no cabe en España, porque la idea de patrimonialidad de los reinos desaparece desde el siglo XIII; pues traída de allende por Sancho el Mayor de Navarra que repartió con arreglo á las ideas traspirenaicas, opuestas á las ideas antiguas, repartió el reino entre sus hijos, y desde el siglo XIII la unidad del Estado se fué levantando, y esa unidad del Estado precedió en tres siglos á la unidad completa de la nación española. Por consiguiente, la idea de fidelidad implica cierta tendencia al reconocimiento de la patrimonialidad de la monarquía, me decían los señores de la mayoría. Y luego añadian: ¿pero qué obstáculo pone el juramento á la expresión de todas las ideas? ¿No os levantásteis vosotros, minoría compuesta de dos individuos, cuando por todas partes no veiais más que enemigos, delante de aquella Cámara, delante de aquel Ministerio, y en medio de un escándalo y de una protesta universal, dijisteis: «protesto contra ese juramento,» y con aquella protesta lo invalidasteis por completo? Porque, señores, hablemos con sinceridad; por mucho que la política quiera prescindir de la moral, no puede prescindir por completo: cuando los diputados bajan por estas gradas, pasan ese hemicírculo ante ciertas sonrisas irónicas que no pueden comprender la grandeza y el patriotismo de aquel sacrificio, y suben esa escalera y se acercan al presidente y ni siquiera juran, y luego bajan y suben aquí y dicen: «protesto contra ese juramento, lo niego, no lo he prestado, no he querido prestarlo,» ¡ah señores! lo abrogan delante de la nación que oye la palabra del diputado y no oye el juramento, y sobre todo, lo abrogan delante de Dios, que conoce las grandes intenciones y ve cómo el juramento parlamentario es fórmula mecánica y externa que no ha

salido de las intimidades profundas de la, para Dios, clara y transparente conciencia.

Luego tomaban el camino de la política y de la historia, y decían los que estaban preparando sus discursos en favor de la abdicación del juramento, decían que de los 41 pueblos civilizados regidos por instituciones representativas, en 13 solamente se jura fidelidad al rey, en 7 se jura fidelidad á la Constitución, y en 21 de esos pueblos cultos no se jura nada. Está entre ellos, Sr. Sagasta, el pueblo más culto de Europa. (*El señor presidente del Consejo de Ministros: ¿Cuál?*) El pueblo francés, el más culto de todos. Porque me pareció que el Sr. Sagasta le decía al Sr. Fabié, de esos 21 pueblos, si serían estos ó los otros, y yo me adelanté á la observación. (*El señor presidente del Consejo de Ministros: Decía yo al Sr. Fabié que S. S. equivoca la estadística, que no será capaz S. S. de citar los 21 pueblos. Risas.*) Los citaré; mientras S. S. me contesta, yo haré que los traigan.

Y luego invocaban los amigos del Sr. Sagasta, porque yo no hablo en mi nombre, sino en su nombre, invocaban los amigos del Sr. Sagasta la Constitución, y decían que hay dos artículos completamente opuestos al juramento: el artículo de la igualdad de todos los ciudadanos para los cargos públicos, y el artículo que declara el Congreso compuesto por los representantes proclamados en los comicios. Luego iban á la ley electoral, y no encontraban entre las condiciones para ser diputado la condición de prestar juramento: y luego iban á ver las incapacidades, y descubrían que entre las incapacidades no se encuentra la del diputado, ó la del representante, ó la del candidato que no presta juramento: é iban á nuestra antigua historia, y evocaban los cuadernos de las antiguas Cortes de la Edad Media, y veían las fórmulas del juramento que constan en las Partidas, las fórmulas usadas por los Procuradores, que muchas de ellas se conservan en las crónicas y en otros puntos, y que Mariana, libro por todos, absolutamente

por todos conocido, guarda en sus páginas, y veían que el Procurador antiguo jamás juraba acatamiento al rey como tal Procurador, jamás, sino guardar el secreto, cumplir su encargo, respetar las leyes, hacer lo que sus electores le encomendaran; pero jamás, jamás, jamás fidelidad y acatamiento al monarca. Y luego citaban la Constitución de 1812, cuyo artículo del juramento se reduce á reclamar de los diputados la promesa jurada de cumplir y hacer cumplir, de observar y hacer observar aquel popular Código. Y decían: gran cosa, exigir de los diputados un juramento que no está en la Constitución, y no exigir ese mismo juramento que está en la Constitución al rey, el cual todavía no ha jurado nada, cosa que á nosotros no nos importa, porque no queremos ni deseamos exigirle el juramento, pero que lo decimos, para que se vea que así como le habeis exceptuado á él, sin duda por aquello de *allá van leyes, do quieren reyes*, podiais muy bien habernos exceptuado á nosotros, tanto más, cuanto que prestaron juramento D. Fernando VII, D.^a Maria Cristina, D. Amadeo I, D. Francisco Serrano y Domínguez, jefe legítimo de la nación española por el único y legítimo de los poderes, por virtud de la ley y la voluntad del pueblo. (*Varios señores conservadores dirigen algunas palabras al orador.*) Los conservadores querían que yo pusiese á Pepe Botella á la altura de D. Alfonso XII, según la interrupción que me dirigen. (*Varios señores conservadores vuelven á interrumpir al orador.*) No me provoquen SS. SS.; no lo quiero decir.

Pero, señores, ¿qué sucedió? ¿Qué pasó? Porque, señores diputados, aquí se ha firmado un dictamen por el Sr. Nuñez de Arce, en el Senado se firmó por un senador tan íntimo del Sr. Sagasta como el Sr. Montejo y Robledo: ¿Cómo revocaron su palabra y su dictamen? Pues sucedió que ciertos elementos fusionistas y otros elementos que no calificaré por la misma prudencia de que quiero usar esta tarde, ciertos elementos que no calificaré, pero que se encuentran allá en las alturas de lo olímpico y en los secre-

tos del dios Júpiter, reuniéronse en el Senado, tomaron la trinchera constitucional, la destruyeron por completo, entregaron la cuestión del juramento á los conservadores, ¡cosa grave! porque se demostró que los conservadores influían aún sobre los fusionistas, y los fusionistas sobre el Gabinete en sentido reaccionario; y se demostró algo más, se demostró que no se han acabado allá en el cielo de nuestra política cierta resistencia invencible y ciertas supersticiones arraigadas. Conque si esos obstáculos se oponen directamente á una reforma tan admitida y general como la supresión del juramento, ¡qué obstáculos no se opondrán mañana á mayores y más trascendentales reformas!

Vamos á comparar un poco vuestra conducta con nuestra conducta, la mezquindad de los monárquicos, sí, vuestra mezquindad, con la inmensa tolerancia de los republicanos. Cuando nosotros subimos al poder, nos encontramos con el clero casi sublevado por la cuestión del juramento, nos encontramos con muchos catedráticos fuera de sus cátedras, nos encontramos con muchos militares fuera del escalafón, y en un día, en decreto breve, cuyo preámbulo y cuyo articulado tuve la honra de redactar, en un día abolimos el juramento y pudieron presentarse los generales alfonsinos delante de la República y ver que la República no era una madrastra, sino que era el regazo á que podían acogerse con dignidad todos los españoles, porque la República no admitía ni la ilegalidad de las ideas, ni la proscripción de los partidos. Y, señores diputados, tuve un gran consuelo. En la primera Cámara de la restauración me levanté á quejarme en forma no menos acerba que ahora, me levanté á quejarme del juramento á que se nos constreñía, y como evocara estos recuerdos, un noble general conservador, el general Reina, con una abnegación indudable, porque se necesita más valor en ciertos momentos para decir ciertas cosas que para tomar una trinchera, dijo, con frases inolvidables, que yo tenía razón,

y que él al servicio de Doña Isabel II y de sus hijos, había venido aquí merced á aquel sublime decreto. ¡Ah señor! iba á morir, porque en ninguna parte los ensayos de la forma republicana suelen cuajar en sus primeros momentos; iba á morir, pero procedía sabiendo que su eclipse duraría poco, que volvería á ser representación de la nación aquella forma de gobierno y que volvería á decir: yo no excluyo de mi seno, porque soy la nación misma, á ninguno de los partidos españoles.

Tratemos ahora el juramento bajo su aspecto religioso. Si no tuviéramos otro motivo para tratar el juramento, bajo el aspecto religioso tendríamos el motivo que nos ha dado, en uno de los discursos más profundos oídos en esta Cámara, el señor marqués de Pidal, que ha planteado la cuestión allá en la cima de las ideas y que yo dudo si le podré seguir.

Pero no lo dudeis, señores, el aspecto de esta cuestión no es tanto el aspecto político como el aspecto religioso. Importa mucho más que mortificar aquí á dos docenas de republicanos, mucho más que decirles que se encuentran en esta ó en la otra situación, que después de todo, es muy análoga á la que otros han tenido, considerar que hemos de hacer respecto del juramento para levantar el sentido moral de la nación española, para levantar el sentido espiritualista de esta nación y para fundar las Constituciones modernas en lo que deben fundarse, en la conciencia y en el alma.

No se puede negar, no se puede desconocer que el juramento ha perdido un gran valor, y no se puede negar, no se puede desconocer que esa pérdida de gran valor del juramento no es solo una pérdida moral para los individuos, no es solo una pérdida social para la nación; es una pérdida para la misma libertad y para los mismos humanos derechos. Yo no pertenezco, ¡qué he de pertenecer, si he sido toda mi vida esencialmente espiritualista, y lo soy más cuanto más avanzo en edad! yo no pertenezco

á la escuela que quiere abolir el juramento en lo civil, en lo criminal, en lo social; yo creo que todas las esferas de la vida son concéntricas con la esfera moral, que donde quizá reina menos la esfera moral es en la política, porque la política tiene algo de apasionamiento y de combate, y que por consiguiente, si aquí donde no se puede prestar el juramento porque no tiene base religiosa ni moral, es necesario abolirle, no por ser juramento sino por exigir una promesa que no se puede cumplir por ciertos partidos, esa abolición ha de hacerse para que el juramento resplandezca con más luz y para que tenga más fuerza en otras regiones y para otros individuos.

Señores, el juramento político está muerto en toda Europa. Se dice que se conserva. ¡Pues ya se ve! Sucede con las instituciones antiguas que flotan sobre las costumbres cuando se han perdido en las conciencias, como sucede á ciertos soles muy lejanos: se han apagado y se han extinguido en la inmensa celeste esfera, cuando su luz llega aún á nuestra humilde y triste retina.

Pero no puede negarse que si el juramento fuese una grande y buena acción, sucedería lo que sucede con todas las grandes y buenas acciones; que habría un mérito en multiplicar el juramento, como hay un mérito en multiplicar la compasión, en multiplicar la caridad, en multiplicar las obras de beneficencia.

No; hay que excusar mucho el juramento, hay que dejarlo para las grandes solemnidades de la vida pública y doméstica; sobre todo hay que preservarle de los errores y de los combates de la política; porque mirad: á medida que la sociedad es más secreta, los juramentos se multiplican; á medida que el culto es más idólatra, el juramento tiene más ramificaciones; á medida que se aumenta el misterio, se aumenta la invocación á lo sobrenatural, y eso veis en todas las sociedades secretas (lo se yo que no he pertenecido á ninguna), y no veis eso en las sociedades públicas; y hay tanto juramento allí porque reina la injusticia y el

misterio, y hay menos aquí, porque reina la legalidad y el derecho. Comparad los misterios de Eleusis, comparad el ingreso en los templos de la diosa Isis, comparad cualquiera de las liturgias paganas con el precepto de no jurar el nombre de Dios en vano; y decidme cuán católico; cuán bíblico, cuán cristiano no es abolir los juramentos innecesarios. Si; que la sociedad moderna es un trasunto del derecho natural y el derecho natural tiene como nota característica la libertad de conciencia y la libertad de conciencia excluye la multiplicación inútil del juramento, y vosotros, legisladores civiles, legisladores políticos, no debéis exigir fórmulas sortilógicas; contentaos con la obediencia externa y con el acatamiento á las leyes, única cosa que podeis exigir en nombre de vuestra autoridad delegada por la nación, única cosa que nosotros podemos prometer como libres y verdaderos ciudadanos que somos.

Pero me direis: ¿pues no hemos abolido el juramento autorizando la promesa? Y aquí entro á ocuparme de vuestra irrisoria concesión. No se legisla, no, para pueblos ideales y abstractos; se legisla para pueblos reales é históricos: no hay que mirar solamente el derecho puro, y os lo dice un idealista; hay que mirar la realidad é inspirarse en ella. Aquí, señores diputados, aquí contrastan, contrastan mucho las costumbres de respeto externo á la religión oficial, con la indiferencia profunda que hay en la mayor parte de los ánimos, en la mayor parte de las conciencias. Y, señores, de esto hay muchos ejemplos. Id á la casa de un hegeliano, de un libre-pensador, de un racionalista cualquiera; id á esa casa y vereis el acatamiento externo. No creará el hegeliano en la eficacia del bautismo, ¡qué ha de creer! pero bautizará con completa ortodoxia y devoción á todos sus hijos: ridiculizará en la mesa, donde humea el potaje y el bacalao, las prescripciones cuaremales, criticando la proclamación de la Bula; pero se guardará muy bien de comer carner con la familia en viernes, por amor á la esposa, por consideración á las